

de veinte y cinco años (como lo debería hacer constar en forma,  
y también hablase sin tener otro estado q. el de soberano. o diu-  
da tengan facultad de nombrar sugeto q. en el entre ar-  
to q. el menor es de edad o la mujer se casa lo sabe,  
para cuyo fin y presentandose el nombram. to en el curado  
mi Consejo de la Camara, se le dara la correspondiente  
Cedula mia entendiendose si la suplica fuese recomendada  
por los Verbales y meritos de los respectivos ascendientes i-  
juicio prudente del mismo mi Consejo de la Camara, sin q.  
en otro caso alguno se pueda subir este oficio por intere-  
no: con las quales dhas. calidades y condiciones quiero  
q. lo haya y sepan como queda dicho p. el nominado  
D. Josef Lorenzo Soriano y sus sucesores en el vinculo  
q. le pareciere fundado p. D. Pascual Soriano Quiles  
y D. Isabel Soriano Ortega, perpetuam. p. a sem-  
pre jamas, segun y con arreglo a lo por mi resuelto p. a  
punto general a consulta del curado mi Consejo de la  
Camara de doce de Sepbre de mil setecientos noventa y dos  
y asi mismo con la calidad y condicion de q. si en algun tiempo  
p. llevar el uso de darse satisfaccion a nombre de mi R. en  
Hacienda asi del precio p.ual o equivalente con q. se recibio  
a mi Corona por este oficio en su primitiva expresion de in-  
della como p. la cantidad satisfecha p. su valor. to o p. la  
expresada en la de Leida se mantenga y conservare me

